



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MPA/A.

Aija, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, el pedido realizado por el Regidor Clever León Palacios a fin de asignar presupuesto para garantizar el desarrollo de la reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC Ancash, a realizarse en la provincia de Aija donde se brindará alimentación a las diversas autoridades asistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo N° 021-2024, de fecha 7 de noviembre del 2024, el Regidor Clever León Palacios hace su pedido solicitando se asigne presupuesto para garantizar el desarrollo de la reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC Ancash donde se brindará alimentación a las diversas autoridades asistentes a dicha reunión, el mismo que se desarrollará la primera semana de diciembre según lo informado por el Sr. Alcalde, por lo que se les brindará a los asistentes (240 personas aproximadamente) alimentación debiendo ser este un plato típico de la provincia de Aija (cuy), lo cual demanda un gasto presupuestal de seis mil con 00/100 soles (S/.6,000.00) que debe ser cubierto por nuestra municipalidad;

Que, cabe mencionar que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, donde el alcalde provincial es integrante en mérito al artículo 14 de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", el mismo que es presidido por el Gobernador Regional;

Que, a lo antes referido y con el informe del señor alcalde, el CORESEC viene realizándose de manera descentralizada, siendo sede por esta ocasión la Provincia de Aija y asumiendo su organización la Municipalidad Provincial de Aija, como miembro de dicho comité;

 municipalciaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/r/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartemunialija@gmail.com

 Portal web: www.gob.pe/munialija

 @munialija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 7 de noviembre del 2024, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido del Regidor Clever León Palacios, quien solicita se asigne presupuesto para garantizar el desarrollo de la reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC Ancash, así asegurar la alimentación de las diversas autoridades asistentes a dicha reunión que se desarrollará la primera semana de diciembre del presente año, debiendo asignar el presupuesto por la suma de Seis mil con 00/100 soles (S/. 6,000.00) para los fines referidos en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y demás oficinas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE